

PERGAMINO, Diciembre 21 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria primera de prórroga celebrada el día 17 de Diciembre de 1992, al considerar el Expediente: D-199/91 D.E. eleva Expte. D-3829/91 VECINOS C/VALENTINI; J. MENENDEZ Y OTRAS, solicitan autorización p/conformar un consorcio a los efectos de concretar CONDON CUNETA en dichas arterias

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CONDON CUNETA EN CALLES: DR. VALENTINI ENTRE JOAQUIN MENENDEZ Y VIAS DEL FERROCARRIL; DR. VALENTINI ENTRE JOAQUIN MENENDEZ Y PRUDENCIO GONZALEZ y JOAQUIN MENENDEZ ENTRE CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI (ACERA PAR)", - el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RUBEN FARACO
Secretario: EDUARDO DAGMA
Tesorero : OSVALDO OBERTI
Vocal : SERGIO DE MAYO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3195/92


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Hago propiciar la oportunidad para saludarlo atentamente.-



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE